172

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA Nº 2018-00100-00
Demandante : TEMILDA PULIDO DE CABALLERO
Demandados : PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a lo solicitado por la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio 20203100274671, (fl. 164 y 164 vlto), se requiere a la parte actora, para que a su costa, en el término de diez (10) días envíe a dicha entidad la documentación que a continuación se relaciona: **1.** Copia simple, completa, clara y legible de la Escritura 501 del 01 de agosto de 1967 de la Notaría Única de Turmequé, con fecha de registro 15-09-1967, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 090-32697. **2.** Copia simple, completa, clara y legible de la Escritura 548 del 11 de julio de 1966 de la Notaría Primera de Ramiriquí, con fecha de registro 15-07-1966, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 090-32696. **3.** Certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo, sobre los predios 090-32697 y 090-32696 en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo.

Así mismo, se le requiere para que acredite al Despacho constancia del envío de los documentos.

Allegada dicha documentación se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., y 373 ibidem, en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nº 015 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020

LA SECRETARIA,

OLGA ROMERO ROMERO

Escaneado con CamS